

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3070
Radicado:	760013110012-2022-00445-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ELIZABETH RENTERIA CAICEDO
Demandado:	VICTOR HUGO RIASCOS RENTERIA
Tema y subtemas:	AUTO NIEGA SOLICITUD

NO SE ACCEDE a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, tendiente a tener en cuenta la subsanación allegada por esta y que fue radicada ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali Valle, toda vez que la misma fue enviada a una dependencia judicial distinta a la que profirió el auto, aunado a que en la providencia que inadmitió la demanda siempre se consigna el correo del despacho, lo que evidencia que el error fue cometido única y exclusivamente por la solicitante.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5dd380345f6d0c1ba88dfa6c2b0ec9ad30f8e6b111aef2bbaf4ce41a40b0fbe5
Documento generado en 30/11/2022 02:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>